

PERGAMINO, Diciembre 9 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga, realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: B-128-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Ord. Ref: Sistema de Recargos fijos posteriores al vencimiento de Tasas Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Establécese a partir del 1º de Marzo de 1987 el sistema-
----- de recargos fijos para los treinta días posteriores al-
vencimiento en las tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Servicios Sa-
nitarios y Red Vial, el que deberá figurar impreso en la Boleta de Li-
quidación.-

ARTICULO 2º- Autorízase a las entidades bancarias habilitadas a perci-
----- bir las tasas hasta la fecha del segundo vencimiento in-
clusive.-

ARTICULO 3º- El recargo será el fijado por la Ordenanza Fiscal vigen-
----- te en su Artículo 35º Inciso 1 .-

ARTICULO 4º- Suspéndese la aplicación de la Multa por Omisión en el -
----- período comprendido entre la fecha de vencimiento origi-
nal y los treinta días posteriores al mismo, desde la fecha de imple-
mentación del sistema de recargos fijos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1290/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ER. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE